

E-358/22-23



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

H. SENADO DE BUENOS AIRES
MESA GENERAL DE ENTRADAS

Año de la soberanía nacional sobre las ~~AGOs~~ ^{AGOs} Malvinas. ★
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de los niños, adolescentes y juveniles

ENTRADA

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º: Incorporáse el artículo 6º bis a la Ley N° 14.254, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6º bis: Condónese la totalidad de la deuda en que el Fisco de la Provincia de Buenos Aires sea Acreedor y que por todo concepto mantienen los inmuebles identificados en el artículo 1º de la presente cuyas características a continuación se detallan: Partido/Partida 110-074523-9; nomenclatura catastral: circunscripción 5, Sección A, Fracción 1, Parcela 2K.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DRA. SOFÍA VANNELLI
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

*Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes*

FUNDAMENTOS

La Resolución 1287 del 15 de junio de 2011 emanada del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, autorizó a funcionar como cooperativa a la COOPERATIVA DE TRABAJO ALCOYANA LIMITADA aprobando su estatuto.

En el contexto de la emergencia económica se sancionó la Ley Provincial N° 14.254, que en su artículo 1° declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Munro, Partido de Vicente López, que serían adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de mención. Esa Cooperativa tiene por objeto rehabilitar y mantener en funcionamiento un establecimiento fabril de antigua data en el ámbito de nuestra Provincia, propiciando la conservación de puestos de empleo, en apoyo al cooperativismo y al desarrollo productivo y comunitario.

Que siendo uno de los mandatos más importantes en este contexto garantizar la fuente de trabajo para las familias trabajadoras que se han organizado a través de la conformación de la "Cooperativa de Trabajo ALCOYANA Limitada", corresponde tomar todas las medidas al alcance de este Cuerpo para cumplir el objetivo ya trazado en la Ley N° 14.254.

La Ley N° 15.322 (B.O. 6/5/2022), promulgada recientemente por el Poder Ejecutivo provincial, ha declarado la emergencia económica, financiera y tarifaria de las empresas recuperadas de nuestro territorio, tomando en consideración que la crisis económica del país en los últimos años ha afectado con gravedad a los sectores productivos en general y a las empresas recuperadas en particular.

Que en línea con las políticas estratégicas más eficientes para este sector, resulta prioritario que en el contexto actual se ejecuten resortes urgentes de asistencia, contribuyendo así al sostenimiento de este engranaje fundamental e indiscutido de la industria nacional, proveyendo al trato diferencial que se requiere, en función de su rol productivo, social y económico.

Con ese fin se insta la condonación de las deudas incluidas en el presente proyecto de ley, con el objeto de persistir en el apoyo a la recuperación de fuentes de trabajo y la

producción, permitiendo el impulso a la continuadora de lo que representó otrora un ícono de la industria textil para nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, es que solicito a las Señoras y Señores legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto de ley.



DRA. SOFÍA VANNELLI
Senadora
Bloque Frente de Todos
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires